

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 308/2016

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.276, año 2016, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Comisaría Quinta Presunta Infracción Art. 29° inc. 10 RDPV Comodoro Rivadavia año 2011 (Expte. N° 807/15 – JP)"

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por el Cabo Primero Hugo Darío REARTE, quien manifestó que en fecha 30/04/11 siendo las 12.40 hrs, salió de su vivienda a bordo de su vehículo, llevando consigo su arma reglamentaria, siendo una pistola FM BROWNING M 95 CLASSIC, Calibre 9x19 MM Serie N° 434652, color negro con corredera plateada. Que luego de realizar algunos trámites, al llegar a la Seccional Cuarta, siendo las 13.40 hrs, buscó su arma debajo del asiento del conductor y no la encontró. Que se dirigió a su casa, a buscar el arma y tampoco la encontró. Que al revisar nuevamente el vehículo, constata que el cierre centralizado del mismo estaba dañado.

Que atento a las características del hecho, el Cabo Primero Hugo Darío REARTE resultó indagado por la instrucción por infracción al art. 29° inc. 10° del RDPV.

Que mediante Resolución N° 294/16 DRH (B1.SA) obrante a fs. 63) se sanciona al Cabo Primero Hugo Darío REARTE con 10 días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 72/73) obra Informe del Área Logística donde da cuenta que el modelo de arma referido ya no se encuentra en el mercado, y que el precio de una pistola de similares características es de \$ 12.520.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 38/16 obrante a fs. 76), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 77) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 288/16 CF, compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Hugo Darío REARTE (DNI N° 29.957.356) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON